



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

OCTAVA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC2998 "Exportación de Talentos" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3693 "Enlaces Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	31
REGLAS de Operación del Programa E028.C03.QC3771 "Juventudes con IDEA" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	52
REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC3161 "Becas Nuevo Comienzo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	91
REGLAS de Operación del Programa E028.C05.QC3158 "Juventudes por el Mundo" Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	123
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC4105 "Red Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	153
REGLAS de Operación del Programa E028.C04.QC4107 "Juventudes en Formación" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	180
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3767 "Semillero de Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	209
REGLAS de Operación del Programa E028.C06.QC4108 "Salud Mental y Socioemocional de las Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	228

Alma Regina Trujillo Domínguez, Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 29 anexo 12, 34 anexo 15 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 26 fracción IX del Reglamento del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 25-11-12-36 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato aprobado mediante voto electrónico de fecha 12 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el

mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr **un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos**.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo**.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La carencia de competencias globales impacta tanto a jóvenes como a la comunidad educativa en múltiples ámbitos: en su capacidad para interactuar efectivamente en un mundo cada vez más interconectado y limitando la capacidad de comprender y abordar cuestiones internacionales, culturales y sociales; lo que a su vez repercute en el desarrollo del estado.

Según los datos proporcionados por el reporte de Movilidad estudiantil en Educación Superior en México (2016-17, 2017-18 y 2018-19), Guanajuato se encontró entre los principales estados exportadores de estudiantes al extranjero durante el ciclo escolar 2016-17 quedando en el séptimo lugar, con 730 estudiantes. En el ciclo escolar 2017-18, Guanajuato se posicionó en el cuarto lugar nacional, con 1,246 estudiantes, y, en el ciclo 2018-19 obtuvo el lugar 6, con 1,058 estudiantes enviados al extranjero. Los datos señalan que, durante este último ciclo, los estudiantes de posgrado fueron quienes más participaron en experiencias de movilidad estudiantil con respecto al total de la matrícula, 0.7% para maestría y 1.6% para doctorado. En el caso de licenciatura, TSU y especialidad registraron 0.4%, 0.5% y 0.1% respectivamente. La pandemia modificó los flujos de movilidad estudiantil y posiblemente influirá en los flujos futuros. La internacionalización y movilidad académica es limitada en el país y en Guanajuato por diversos factores como: la falta de información y asesoramiento; recursos sociales, culturales y económicos.

Por ello el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa Juventudes por el Mundo, con el propósito de contribuir al desarrollo de competencias globales de las personas jóvenes y la comunidad educativa del estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC3158 Juventudes por el Mundo**» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «JUVENTUDES POR EL MUNDO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC3158 Juventudes por el Mundo**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Ayuda económica o en especie no reembolsable, que JUVENTUDES otorga conforme lo establecido en estas Reglas de Operación;
- II. **Competencias Globales:** Aprendizaje multidimensional y permanente generado a través del desarrollo de actividades para la formación formal e informal de las personas, lo cual les permite examinar acontecimientos locales, globales e interculturales, comprender y apreciar diferentes perspectivas y visiones del mundo, interactuar con éxito, de manera respetuosa con los demás y actuar de modo responsable hacia la sostenibilidad y el bienestar colectivo;
- III. **Comunidad educativa:** Grupo conformado por estudiantes, docentes, investigadores, directivos o administrativos de instituciones de educación, científicas, culturales o artísticas;
- IV. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- V. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- VI. **Dirección:** Dirección de Vinculación Nacional e Internacional;
- VII. **Formación formal:** Educación institucionalizada, intencionada y planificada;
- VIII. **Formación informal:** Educación no institucionalizada, para el desarrollo de habilidades generales;
- IX. **Guanajuatense:** Persona que de acuerdo con el artículo 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
- X. **Joven:** Ser humano ubicado en el rango de edad de 18 a 30 años;

- XI. **JUVENTUDES:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- XII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIII. **Modelo bimodal:** Forma de enseñanza que combina herramientas y recursos didácticos distintos de formación, el modelo presencial y el modelo virtual, teniendo como finalidad mejorar la experiencia de la persona beneficiaria, así como su proceso de aprendizaje;
- XIV. **Padrón Estatal de Personas Beneficiarias:** Es un instrumento de política social establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y operado por la Secretaría del Nuevo Comienzo, el cual, contiene la relación oficial de datos personales de los beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano que se ejecutan por el Gobierno del Estado de Guanajuato;
- XV. **Personas beneficiarias:** Personas físicas que reciben algún apoyo que otorga el Programa;
- XVI. **Personas solicitantes:** Personas físicas que solicitan alguno de los apoyos del Programa;
- XVII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVIII. **Programa:** Programa QC3158 Juventudes por el Mundo para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XIX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XX. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3158 Juventudes por el Mundo para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XXI. **Tejido Social:** Se entiende como un conjunto de redes de relaciones, vínculos y prácticas sociales que contribuyen al bienestar y la cohesión de una comunidad, fomentando un sentido de pertenencia, solidaridad, el altruismo, la cooperación y responsabilidad compartida entre sus integrantes;
- XXII. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este; y
- XXIII. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir al desarrollo de competencias globales, a través de estrategias para la formación internacional, intercultural y nacional de las personas jóvenes de 18 a 30 años y comunidad educativa del Estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Es objetivo específico del Programa otorgar apoyos a las personas jóvenes de 18 a 30 años y comunidad educativa del Estado de Guanajuato, para experiencias de actividades presenciales, virtuales o bimodales, nacionales e internacionales, en coordinación con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras que impulsen las competencias globales.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa es de 96,836 personas jóvenes de 18 a 30 años y comunidad educativa del Estado de Guanajuato de instituciones públicas y privadas, hombres y mujeres que requieran realizar actividades nacionales o internacionales que incidan en el desarrollo de sus competencias globales.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 7. JUVENTUDES, a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección en coordinación con la Dirección de Planeación, Evaluación, Políticas Públicas y Tecnologías de la Información son los responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

JUVENTUDES, a través de la Dirección está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

JUVENTUDES, podrá celebrar convenios con autoridades federales, estatales o municipales, personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, que deseen aportar recursos económicos y/o en especie, para incrementar el número de beneficiarios y/o eficientar el recurso del Programa.

**CAPÍTULO III
APOYOS*****Modalidades y tipos de apoyos***

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. Modalidad: Movilidad de Arranque;
- II. Modalidad: Apoyo Único de Movilidad;
- III. Modalidad: Competencias Globales; y
- IV. Modalidad: Empleabilidad y Emprendimiento.

El tipo de Programa corresponde a programas de transferencia ya que implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos económicos o bienes materiales.

Movilidad de Arranque

Artículo 10. Apoyo en especie para personas jóvenes de 18 a 30 años y comunidad educativa del Estado de Guanajuato, que requieran desarrollar competencias académicas, profesionales o de formación formal e informal, con un modelo virtual, presencial o bimodal a través de una experiencia nacional o regional organizada por Juventudes la cual podrá incluir todos o algunos de los siguientes conceptos: programa de formación, seguro de vida, hospedaje, alimentación, transporte aéreo y/o terrestre, según aplique para la movilidad.

Apoyo único de Movilidad

Artículo 11. Apoyo económico dirigido a personas jóvenes de 18 a 30 años y comunidad educativa del Estado de Guanajuato, que requieran desarrollar competencias académicas, deportivas, culturales, artísticas, profesionales, laborales o de formación formal e informal, para cubrir cualquiera de los siguientes conceptos: boletos de transporte; pago de trámite de pasaporte; trámites migratorios correspondientes; pago de manutención de su estancia nacional o internacional; o todos los anteriores siempre y cuando no exceda el monto máximo del apoyo.

Competencias Globales

Artículo 12. Apoyo económico dirigido a personas jóvenes de 18 a 30 años y comunidad educativa del Estado de Guanajuato, interesadas en desarrollar competencias académicas, profesionales o de formación formal e informal a través de vivencias en modalidad presencial, virtual o bimodal en el extranjero, realizadas con la participación de organismos nacionales e internacionales, conforme a los términos establecidos en los

instrumentos jurídicos y de las convocatorias emitidas, para cubrir alguno o todos los siguientes conceptos: programa de formación, seguro de vida, hospedaje, alimentación y transporte.

Empleabilidad y Emprendimiento

Artículo 13. Apoyo económico dirigido a personas jóvenes de 18 a 30 años y comunidad educativa del Estado de Guanajuato, interesadas en realizar pasantías, capacitaciones y cursos en organismos, empresas o asociaciones nacionales o internacionales que impulsen la trayectoria de las personas beneficiarias para desarrollar competencias y habilidades de la fuerza laboral acorde a las exigencias cambiantes en su entorno y de otros organismos nacionales e internacionales. Con el fin de tener una inserción o promoción laboral más efectiva, en todos o alguno de los siguientes conceptos: plan de formación laboral, seguro de vida, hospedaje, alimentación, transporte aéreo y transporte terrestre, o todos los anteriores siempre y cuando no exceda el monto máximo del apoyo.

Montos económicos

Artículo 14. Los montos económicos de los apoyos a que se refieren estas Reglas de Operación serán de acuerdo con lo siguiente:

- I. Movilidad de Arranque: El monto económico del apoyo será de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) a través de la experiencia nacional o regional, JUVENTUDES podrá entregar más de un apoyo de esta modalidad sin exceder el monto máximo de este apoyo;
- II. Apoyo Único de Movilidad: El monto económico del apoyo será de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) JUVENTUDES podrá entregar más de un apoyo sin exceder el monto máximo de este, en los siguientes casos:
 - a) Cuando sea utilizado para representaciones en el territorio nacional; y
 - b) Cuando la persona beneficiaria sea acreedora a un pase para representación en la fase posterior de la competencia previamente apoyada.
- III. Competencias globales: El monto económico será definido en los instrumentos jurídicos, que suscriba JUVENTUDES para tal efecto; y
- IV. Empleabilidad y emprendimiento: El monto económico será definido en los instrumentos jurídicos, que suscriba JUVENTUDES para tal efecto.

Entrega

Artículo 15. La entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se deberá considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 16. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser Guanajuatense;
- II. Tener interés por participar en el Programa y querer fomentar habilidades en formación formal o informal;
- III. Tener entre 18 y 30 años o ser parte de la comunidad educativa;

- IV. En caso de que la experiencia sea en el extranjero, deberá tener sus documentos migratorios vigentes, solicitados por el país destino; y
- V. En caso de que la experiencia sea dirigida a la comunidad educativa fuera del rango de edad de las personas jóvenes, deberá acreditar dicha calidad.

Documentos generales para acceder a los apoyos

Artículo 17. Las personas solicitantes, además de cumplir con lo descrito en el artículo anterior de estas Reglas de Operación, deberán cumplir con el procedimiento de acceso y adjuntar de forma digital en la página <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx> la documentación siguiente:

- I. Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» firmada por la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad (**Anexo 2**);
- II. Identificación oficial vigente (Credencial para votar de la persona que firme la solicitud);
- III. Comprobante de domicilio expedido en 2026, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- IV. En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios, carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente, carta o constancia laboral;
- V. En caso de que la experiencia sea en el extranjero, copia de pasaporte de la persona solicitante con vigencia mínima solicitada por la aerolínea, documentos de migración y políticas migratorias solicitados por el país destino;
- VI. Carta Compromiso de experiencia y manifestación personal. (**Anexo 3**); y
- VII. En caso de que los participantes sean de la comunidad educativa menores de 18 o mayores de 30, anexar comprobante de estudios oficial o de trabajo que puede ser: recibo de pago de inscripción, constancia emitida por la institución, Kardex o historial académico del nivel educativo actual, credencial vigente al momento de la solicitud.

Documentos particulares para acceder a los apoyos

Artículo 18. Las personas solicitantes, además de cumplir con lo descrito en el artículo anterior de estas Reglas de Operación, deberán cumplir con el procedimiento de acceso y adjuntar de forma digital en la página <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx> la documentación se señala a continuación de acuerdo con cada modalidad:

- I. Modalidad Movilidad de Arranque:
 - a) Carta de exposición de motivos. Guía de carta (**Anexo 4**).
- II. Modalidad Apoyo Único de Movilidad:
 - a) Comprobante de aceptación o inscripción a la movilidad para la cual está solicitando el apoyo el cual debe mencionar el nombre del solicitante y las fechas de la estancia;
- III. Modalidad Competencias Globales:
 - a) Carta de exposición de motivos. Guía de carta (**Anexo 4**);

- b) Evidencia de compromiso o trayectoria de acuerdo con las competencias de la convocatoria;
- c) En caso de ser necesario, comprobante de idioma el cual se definirá en la convocatoria; y
- d) Se podrán establecer requisitos adicionales a los que establece esta fracción, en función de los perfiles requeridos por las dependencias o instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, con las que se pacte la experiencia.

IV. Modalidad Empleabilidad y Emprendimiento:

- a) Carta de exposición de motivos. Guía de carta (**Anexo 4**);
- b) Comprobante de aceptación o inscripción al programa; y
- c) Se podrán establecer requisitos adicionales a los que establece esta fracción, en función de los perfiles requeridos por las dependencias o instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, con las que se pacte la experiencia.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en línea a través del Sistema de solicitudes de JUVENTUDES, en la siguiente liga electrónica: <https://solicitudes.juventudesgente.com/>

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 19. Para que las personas solicitantes en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3158 Juventudes por el Mundo para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. JUVENTUDES suscribe convenios con dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, además con personas físicas o morales excepto para la Modalidad Apoyo Único de Movilidad;
- II. La Dirección difundirá la convocatoria a través de la página oficial: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx>, redes sociales oficiales de JUVENTUDES y a través de sus enlaces estratégicos en diferentes dependencias, entidades o instituciones educativas;
- III. Las personas solicitantes deberán realizar su registro y anexar su documentación correspondiente en la página <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx>;
- IV. JUVENTUDES a través de la Dirección, revisará las solicitudes y documentos adjuntos;
- V. Para la modalidad de Movilidad de arranque, las personas solicitantes serán seleccionadas por JUVENTUDES de acuerdo con el orden de registro y las solicitudes debidamente integradas;
- VI. Para la modalidad Apoyo Único de Movilidad, las personas solicitantes serán seleccionadas por JUVENTUDES de acuerdo con el orden de registro y las solicitudes debidamente integradas;
- VII. Para la modalidad de Competencias Globales la selección de las personas será a través de un comité de evaluación el cual se llevará a cabo con una entrevista presencial, se seleccionará a las personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación y las convocatorias que deriven de las mismas;
- VIII. Para la modalidad empleabilidad y emprendimiento, las personas solicitantes serán seleccionadas por JUVENTUDES de acuerdo con el orden de registro, las solicitudes debidamente integradas y los convenios suscritos previamente;

- IX. JUVENTUDES publicará los resultados a través de la página oficial: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx>; con excepción de la Modalidad Apoyo Único de Movilidad para la cual se informará a través de los medios establecidos; y
- X. JUVENTUDES se pondrá en contacto con las personas beneficiarias a través de los medios establecidos para seguimiento.

Criterios de elegibilidad

Artículo 20. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los artículos 18, 19 y 20 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Se dará prioridad a las personas solicitantes, que no hayan sido beneficiarios del Programa QC3158 Juventudes por el Mundo en el Ejercicio Fiscal de 2025;
- III. En el caso de Apoyo Único de Movilidad, será de acuerdo con el orden de registro y expediente validado;
- IV. Registrar la solicitud completa antes que otra persona solicitante en su caso;
- V. Ser elegido por el Comité de selección correspondiente en su caso; y
- VI. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Restricciones

Artículo 21. Las restricciones del Programa son las siguientes:

- I. No se podrá otorgar más de un apoyo en el mismo ejercicio fiscal en formato presencial fuera del territorio nacional;
- II. Este Programa no es compatible con el programa Exportación de Talentos; y
- III. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses, o tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES, al momento de su registro.

Excepciones

Artículo 22. Con el fin de responder a necesidades imprevistas, JUVENTUDES podrá otorgar el apoyo, aun cuando no se encuentre alguna convocatoria vigente y en función de la capacidad presupuestal en cualquiera de los casos siguientes:

- I. El apoyo solicitado sea similar a los que otorga el Programa;
- II. La persona solicitante requiera una cantidad mayor a la establecida en estas Reglas de Operación;
- III. La persona solicitante requiera la entrega del apoyo en una periodicidad distinta a la establecida en estas Reglas de Operación o en la convocatoria correspondiente;
- IV. En el caso de repatriación o regreso anticipado por cualquier causa, se podrá entregar más de un apoyo a una persona beneficiaria durante el Ejercicio Fiscal 2026;
- V. JUVENTUDES podrá otorgar apoyos a través de la modalidad de Competencias Globales a los participantes ganadores en convocatorias de premios y/o concursos de otras Direcciones del mismo instituto; y
- VI. Se podrá otorgar apoyo a través de convocatorias externas a JUVENTUDES en función del objetivo, actividades, costos, del programa, para lograr más y mejores oportunidades y una formación integral de la población guanajuatense.

La Dirección realizará un escrito de justificación sobre la procedencia de la excepción.

Metas programadas

Artículo 23. El Programa tiene como meta otorgar al menos 507 apoyos a personas jóvenes de 18 a 30 años y comunidad educativa del Estado de Guanajuato, de las diferentes modalidades estipuladas por el Programa.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas, mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Población beneficiada directamente

Artículo 24. La población beneficiada directamente por el Programa es de al menos 507 personas jóvenes de 18 a 30 años y comunidad educativa del Estado de Guanajuato, que requieran realizar actividades que incidan en el desarrollo de sus competencias globales en formación formal o informal, presenciales, virtuales o bimodales, nacionales e internacionales.

CAPÍTULO IV COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Convocatorias

Artículo 25. JUVENTUDES podrá emitir una o varias convocatorias para el otorgamiento de los apoyos de las diferentes modalidades.

JUVENTUDES publicará convocatorias cuando participe con alguna otra institución pública o privada, nacional o extranjera. En tales casos podrá haber restricciones adicionales que obedecerán a los requerimientos que establezca la institución participante.

Las convocatorias serán difundidas en los medios de comunicación que determine JUVENTUDES, y se establecerán los plazos, términos, requisitos de acceso y criterios de selección de conformidad con las disposiciones normativas.

Naturaleza del Comité

Artículo 26. El comité es el órgano colegiado que tiene como objeto evaluar y definir a las personas beneficiarias de cada convocatoria a quienes se otorgarán los apoyos de este programa, con base en las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Procedimiento de selección

Artículo 27. Las solicitudes revisadas y validadas que hayan cumplido con los requisitos y documentación establecidos en estas Reglas de Operación serán turnadas, al Comité de selección.

Integración del Comité

Artículo 28. El comité se integrará por:

- I. Una Presidencia: representada por la persona titular de JUVENTUDES o la persona que este designe quien tendrá derecho a voz y voto;
- II. Una Vicepresidencia: representada por la persona titular de la Dirección de JUVENTUDES o la persona que este designe quien tendrá derecho a voz y voto;
- III. Una Secretaría Técnica: representada por una persona adscrita a la Dirección quien tendrá derecho a voz, pero no voto;
- IV. Una persona experta o afín al objetivo de la convocatoria quien tendrá derecho a voz y voto;
- V. Una persona ex beneficiaria de algún programa internacional quien tendrá derecho a voz y voto; y
- VI. Una persona representante de alguna institución pública o privada, nacional o internacional, relacionada a los fines de la convocatoria quien tendrá derecho a voz y voto.

Para las fracciones III, IV y V se hará invitación a personas que cumplan con el perfil y sean acordes a la convocatoria y el tiempo de participación será únicamente durante la vigencia de la misma.

Cargos honoríficos

Artículo 29. Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Suplencias

Artículo 30. En la ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá la persona que ocupe la persona titular de la Dirección de JUVENTUDES quien a su vez será suplida por alguno de los servidores públicos adscritos a la Dirección del Programa.

En las fracciones III y V los titulares del Comité podrán nombrar un suplente, mediante un escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular.

Personas invitadas

Artículo 31. Se podrá convocar en calidad de personas invitadas con derecho a voz, pero sin voto, a las personas que debido a su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer.

Atribuciones del Comité

Artículo 32. Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Evaluar los expedientes y el perfil de las personas solicitantes;
- III. Definir a las personas que resultarán beneficiarias de los apoyos;
- IV. Definir lista de espera de participantes susceptibles de recibir el apoyo, si fuera el caso; y
- V. Tomar los acuerdos emitidos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa.

Las determinaciones emitidas por el Comité en relación con la evaluación y resolución plasmadas en el acta de resultados serán consideradas definitivas e inapelables.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 33. Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- II. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
- III. Presentación al Comité la participación de personas invitadas a las sesiones; y
- IV. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 34. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité;
- II. Organizar las sesiones del Comité;
- III. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;
- IV. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
- V. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
- VI. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar las firmas correspondientes;
- VII. Integrar y resguardar el expediente de cada sesión; y
- VIII. Cumplir con las demás funciones que le designe la persona titular de la presidencia o la normativa aplicable.

Atribuciones de las personas integrantes del Comité

Artículo 35. Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos mediante la emisión de su voto,
- IV. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados; y
- V. Las demás que determine la persona titular de la Presidencia o la normativa aplicable.

Sesiones

Artículo 36. El comité sesionará en caso de que corresponda, posterior al cierre de una convocatoria, siempre y cuando la selección de las personas solicitantes se encuentre dentro de la modalidad que selección a través de comité, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas propuestas por JUVENTUDES.

Convocatoria a las Sesiones

Artículo 37. La invitación a las sesiones ordinarias se hará llegar a quienes integren el Comité cuando menos tres días hábiles previos a su celebración, y a las

sesiones extraordinarias cuando menos dos horas antes de su realización, acompañada de la propuesta de orden del día, la cual puede ser enviada por medios electrónicos o en físico.

Orden del día

Artículo 38. En las sesiones se dará cuenta del orden del día que deberá contener como mínimo:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución del Comité;
- IV. Lectura de los acuerdos de la presente sesión;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Clausura o cierre de sesión.

Quórum

Artículo 39. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal, para que las sesiones sean válidas se debe contar con la mayoría de sus miembros, entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Presidencia y la Secretaría Técnica, o sus suplentes.

En el caso de segunda convocatoria, la sesión será válida con el número de integrantes que asistan, entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Presidencia y la Secretaría Técnica, o sus suplentes.

Votación

Artículo 40. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la persona que presida la sesión tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 41. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

VIII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 42. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- VIII. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- IX. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas en los apoyos del programa;
- X. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- XI. Firmar y acatar lo dispuesto en la Carta compromiso de experiencia y manifestación;
- XII. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo;
- XIII. Realizar las actividades de corresponsabilidad; y
- XIV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 43. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I, II y III del artículo 42 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para los Programas de JUVENTUDES para el ejercicio fiscal 2026 y durante los dos ejercicios fiscales siguientes;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 42 se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 44. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato; y/o
- II. Por correo electrónico a la siguiente dirección: organointernodecontrol@juventudesgente.gob.mx; y/o
- III. Vía telefónica al número 477 148 12 50 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDES deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 45. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido; y
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, de la Ciudad de León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VI GASTO

Programación presupuestal

Artículo 46. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3158 «Juventudes por el Mundo», mismo que forma parte del componente: E028.C05 «Programa para el desarrollo de competencias globales ofertado»

del programa presupuestario E028 «Desarrollo y atención integral de las juventudes», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Educación de Calidad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JUVENTUDES.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 47. Son métodos de comprobación del gasto de cada una de las modalidades de este Programa, el comprobante de la transferencia de pago a las personas beneficiarias o instituciones nacionales y/o internacionales y a las personas físicas o morales, a través de transferencia electrónica por JUVENTUDES, el padrón estatal de personas beneficiarias, así como los contratos y convenios que al respecto se suscriban.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 48. Los recursos deberán reintegrarse cuando sean transferidos a municipios, personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas y, de su ejercicio, se generen ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, duplicidad de apoyo, o cualquier otro concepto que amerite su devolución, el reintegro se realizará conforme a lo establecido en el convenio correspondiente o al procedimiento que disponga JUVENTUDES para tal efecto.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 49. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas solicitantes y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 50. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

JUVENTUDES promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 51. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 52. Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano en Materia de Monitoreo y Evaluación, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya publicado el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2026 o en su caso, según lo disponga JUVENTUDES.

Publicidad informativa

Artículo 53. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se establecerá que, durante la entrega, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia y datos personales

Artículo 54. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponibles para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Padrón estatal de personas beneficiarias

Artículo 55. La unidad administrativa responsable del Programa debe integrar y actualizar el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente

los pertenecientes a niñas, niños y adolescentes. Dicho padrón hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, y será remitido a la Secretaría, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de personas beneficiarias de los programas de desarrollo social y humano.

Contraloría social

Artículo 56. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Participación social

Artículo 57. JUVENTUDES propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 58. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como **Anexo 5** Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 59. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica:
<https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 60. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación QC3158 Juventudes por el Mundo para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDES que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.



ALMA REGINA TRUJILLO DOMÍNGUEZ

Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las
Juventudes del Estado de Guanajuato



Anexo 1 QC3158 Juventudes por el Mundo 2026

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 4: Educación de calidad. Meta 4.7: De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar 1: Sociedad incluyente, resiliente y solidaria. Objetivo 1.4: Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad. Estrategia 1.4.2: Atención prioritaria para las juventudes y con las juventudes para su desarrollo personal y profesional.
Programa de Gobierno 2024-2030	Objetivo 4.6: Impulsar el desarrollo integral de las juventudes. Estrategia 4.6.5: Impulso a la Internacionalización y desarrollo de competencias globales.
Programa y Componente presupuestario	Programa presupuestario: E028. Desarrollo y atención integral de las juventudes. Componente: E028.C05 Programa para el desarrollo de competencias globales ofertado.

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC3158 Juventudes por el Mundo 2026				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo integral de la población guanajuatense que integra los grupos prioritarios a través del otorgamiento de apoyos para el desarrollo de competencias globales.	Porcentaje de jóvenes atendidos con los programas de internacionalización y de desarrollo de competencias globales	JUVENTUDES	Las políticas sociales orientadas a la internacionalización se mantienen.
Propósito	Las personas jóvenes y la comunidad educativa del estado de Guanajuato desarrollan competencias globales	Tasa de variación de personas beneficiarias con experiencias nacionales e internacionales presenciales, virtuales o bimodales	Base de datos de personas beneficiarias del Instituto	Existen las condiciones sanitarias y de infraestructura para realizar actividades de internacionalización.
Componente 1	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados	Base de datos del Instituto	Las personas jóvenes y la comunidad educativa del estado se muestran motivados a realizar experiencias para desarrollar competencias globales.
Actividad 1	Desarrollo de sesiones informativas y webinars	1. Porcentaje de sesiones informativas y webinars realizadas 2. Porcentaje de asistentes en las sesiones informativas y webinars	Reporte de la Dirección de vinculación nacional e internacional	Las personas están interesadas en recibir información.
Actividad 2	Captura de solicitudes y selección de solicitantes	Porcentaje de solicitudes aceptadas	Base de datos del Instituto	Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma.
Actividad 3	Firma de convenios	Porcentaje de convenios formalizados	Base de Datos de convenios formalizados	Las instituciones están interesadas en generar acuerdos bilaterales.
Actividad 4	Participación de instituciones y organismos para fondeo del programa	Porcentaje de recurso en concurrencia	Base de datos de convenios por concurrencia	Las instituciones y organismos están interesados en participar para impulsar el desarrollo de competencias globales.
Actividad 5	Dispersión del recurso asignado	Porcentaje de recurso ejercido	Base de datos del Instituto	Los recursos asignados han sido autorizados y transferidos oportunamente por la Secretaría de Finanzas.
Actividad 6	Sesiones de seguimiento con las personas beneficiarias	Porcentaje de personas beneficiarias participantes	Base de datos del Instituto	Las personas beneficiarias están interesadas en participar en las sesiones de seguimiento.
Población Potencial del Programa				
Nombre	Personas de 18 a 30 años y la comunidad educativa del estado de Guanajuato			
Características Generales	La población potencial es de 2,934,414 personas jóvenes del estado de Guanajuato y personas integrantes de la comunidad educativa.			

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Anexo 3

Carta compromiso de experiencia y manifestación personal QC3158 JUVENTUDES POR EL MUNDO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

Objetivo del Programa

El Programa Juventudes por el mundo tiene como propósito general contribuir al desarrollo de competencias globales, a través de estrategias para la formación internacional, intercultural y nacional de los jóvenes y la comunidad educativa del Estado de Guanajuato.

La presente carta compromiso establece las normas y responsabilidades que las personas beneficiarias deben cumplir durante su participación en este programa, con el fin de garantizar la seguridad, el buen uso de los recursos públicos y el respeto a las normas establecidas.

Compromiso y Responsabilidades

1. **Responsabilidad Personal:** Las personas beneficiarias del programa deberán acatar todas las disposiciones contenidas en esta carta, en las Reglas de Operación del Programa QC3158 JUVENTUDES POR EL MUNDO, y en las normas establecidas por las instituciones con las que se coordinen las actividades de la estancia. Cualquier infracción a estas normativas será responsabilidad de la persona beneficiaria.
2. **Uso de los Recursos:** Los recursos proporcionados por el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de JUVENTUDES, deben ser utilizados exclusivamente para los fines establecidos en el programa.
3. **Comportamiento y Respeto:** Las personas beneficiarias deben mantener una conducta respetuosa en todo momento, tanto con sus compañeros como con las personas y comunidades del lugar de destino. No se tolerarán comportamientos disruptivos, violentos, discriminatorios o ilegales, que puedan resultar en la expulsión del programa y la pérdida de los beneficios.
4. **Cuidado de los Recursos:** Las personas beneficiarias deberán cuidar y mantener en buen estado cualquier propiedad, equipo o instalaciones proporcionados como parte del programa. Cualquier daño causado

intencionalmente o por negligencia será responsabilidad de la persona beneficiaria, quien deberá cubrir los costos de reparación o reposición.

5. **Responsabilidad de Pertenencias Personales:** Cada persona beneficiaria es responsable de la seguridad de sus pertenencias personales, incluyendo pasaportes, identificaciones y otros documentos importantes. JUVENTUDES no se hará responsable de la pérdida de ningún objeto personal.
6. **Cumplimiento de Horarios y Actividades:** Las personas beneficiarias deben cumplir con los horarios y actividades programadas. El incumplimiento de estos podrá afectar el desarrollo del programa y perjudicar a otros participantes.
7. **Uso Responsable de Redes Sociales:** Se espera que las personas beneficiarias compartan información en redes sociales de manera responsable, cumpliendo con el compromiso de difundir parte de la experiencia e invitar a más juventudes a participar, sin comprometer la seguridad del grupo ni difamar a otros participantes.
8. **Información sobre Salud o Necesidades Especiales:** Las personas beneficiarias deberán informar a JUVENTUDES sobre cualquier condición de salud o necesidad especial antes del viaje, para que se puedan tomar las medidas necesarias.
9. **Responsabilidad por Situaciones Fuera del Programa:** Cualquier situación fuera de las facultades de JUVENTUDES será responsabilidad individual de cada persona beneficiaria, lo que podría resultar en consecuencias negativas para su participación en el programa o postulaciones futuras.
10. **Lectura y Comprensión de Reglas de Operación:** Las personas beneficiarias deben leer y comprender lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa QC3158 JUVENTUDES POR EL MUNDO.
11. **Cumplimiento de Requisitos Sanitarios y Migratorios:** Declaro conocer los requisitos sanitarios y documentos establecidos por el país de destino y me comprometo a cumplirlos bajo mi estricta responsabilidad. Asimismo, deslindo a JUVENTUDES de cualquier medida migratoria impuesta por el país de destino, ya que son decisiones de gobiernos extranjeros, en las que ni México ni el Estado de Guanajuato tienen injerencia.

12. Exoneración de Responsabilidad por Pérdidas o Daños: En caso de surgir pérdidas, daños o cualquier tipo de incidencia durante la vivencia de la experiencia internacional, entiendo que será mi responsabilidad y deslindo a JUVENTUDES de toda responsabilidad.

13. Autorización para Menores de Edad: En caso de que el participante sea menor de edad, el padre, madre o tutor legal declara haber entendido y aceptado los términos de este compromiso, y autoriza la participación del menor en las actividades del programa.

Manifiesto mi compromiso de participación libre y voluntaria en el Programa Juventudes por el Mundo para el ejercicio fiscal 2026, y me comprometo a utilizar el apoyo brindado por JUVENTUDES para aprovechar mi experiencia internacional conforme a lo manifestado en mi solicitud.

Yo, postulante al Programa Juventudes por el Mundo para el ejercicio fiscal 2026, declaro haber leído, comprendido y aceptado las condiciones establecidas en esta Carta compromiso de experiencia y manifestación personal.

Nombre o firma del Participante: _____

Firma del Padre/Madre/Tutor (solo si aplica): _____

Lugar: _____

Fecha: _____ de _____ 2026.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Anexo 4

Juventudes por el Mundo 2026 Guía de carta de exposición de motivos

¿Qué es?

Un ensayo breve, con formato libre, con una extensión máxima de dos cuartillas.

Deberá convencer con sólidos argumentos de qué eres el mejor candidato para el programa o beca que solicitas.



¿Cuál es tu formación previa?

¿Por qué deseas participar en ese programa?

¿Qué aportación o conocimientos esperas adquirir?

¿Por qué eres elegible en ese programa específico?

¿Por dónde empiezo?

- Se indica con un breve saludo al comité evaluador o institución convocante.
- Incluir un párrafo introductorio en el que atraigas a los lectores.
- Incluye las razones por las que deseas participar en el programa como: intereses académicos, laborales y/o personales, objetivos particulares que pretendes alcanzar en caso de ser seleccionado, habilidades blandas que te distingan, cualquier otra información relevante o distinta.
- Finalmente, una conclusión breve y concisa en la que resumas de manera clara los argumentos expuestos en el desarrollo de tu carta.

IMPORTANTE

- Cuida la redacción y ortografía
- Utiliza sinónimos para evitar ser redundante
- Cuida que tus intereses y habilidades correspondan a las exigencias, lineamientos y objetivos del programa al que estás aplicando.
- Considera que la convocatoria deberá ajustarse a tu nivel académico y/o área profesional.
- Siempre incluye y respalda tu postulación con la información y actividades realizadas más recientes, como recomendación, que no excedan de un lapso mayor a 4 años. (En caso de tener una que sea fundamental, debes argumentarla de manera clara).

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Anexo 5

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Juventudes por el Mundo

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Juventudes por el Mundo

"Formando líderes globales y construyendo un futuro mejor".

"Trabajando en equipo, somos imparables"

¿Qué es Juventudes por el Mundo?

El programa contribuye al desarrollo de competencias globales, a través de estrategias para la formación internacional, intercultural y nacional de las personas jóvenes y la comunidad educativa del estado.

Con esta iniciativa, se busca que no solo sueñes con un futuro mejor, sino que te animes a salir al mundo a aprender, compartir tus ideas y regresar con nuevos conocimientos que mejoren tu comunidad.

¿A quién va dirigido?

- A jóvenes de entre 18 y 30 años;
- A las personas integrantes de la comunidad educativa que pueden ser: alumnos, maestros, investigadores o personal administrativo de las instituciones públicas o privadas;
- Debes ser de cualquier municipio de Guanajuato; si no naciste aquí, haber vivido en el estado por lo menos 2 años; y

¿Qué apoyo se brinda?

A través de este programa puedes obtener alguno de los siguientes apoyos:

- Apoyo único de movilidad: apoyo económico de hasta \$20,000 pesos, que te ayuda a complementar el costo de tu boleto de avión, transporte terrestre, hospedaje, trámites migratorios ejemplo: visa, eTA y/o pasaporte o alimentación durante una experiencia nacional o internacional que te ayude a tu desarrollo profesional, académico, deportivo o artístico.
- Movilidad de arranque: primera experiencia de movilidad nacional fuera de tu municipio o estado ya sea en una ruta por Guanajuato o en la Ciudad de México. Podrás conocer más sobre la historia de tu estado, de México y su cultura.

Anexo 5

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

- Empleabilidad y emprendimiento: apoyo económico de hasta \$20,000 pesos para que puedas realizar capacitaciones laborales en el extranjero a través de la empresa en la que trabajas.
- Competencias globales: vive una experiencia de formación integral en el extranjero que te ayudará a fortalecer tu liderazgo y ampliar tu visión del mundo, desarrollando competencias globales en áreas específicas que impulsen tu crecimiento personal y profesional.

¿Qué necesitas para participar?

Hay que tener listos los siguientes documentos en original para subir a la plataforma:

1. Solicitud Gobierno de la gente que encuentras en el link: <https://solicitudes.juventudesgto.com/index.php/request/international>, una vez que hagas el registro de tu información;
2. Identificación oficial vigente (credencial para votar de la persona que firme la solicitud), si no eres mayor de edad, tienes que presentar la de madre, padre o persona tutora;
3. Comprobante de domicilio del año 2026;
4. Si no naciste en Guanajuato, pero tienes más de dos años viviendo en el estado, hay que acreditar la residencia con un comprobante de estudios, carta de residencia o una constancia laboral;
5. Pasaporte vigente en caso de que la experiencia sea internacional;
6. Tener los documentos de migración y políticas migratorias solicitados por el país destino (ejemplo: Visa, eTA u otro.);
7. Firmar una carta compromiso que encuentras en el link que está en la convocatoria correspondiente;
8. Si eres estudiante menor de 18 años o mayor de 30 presenta tu comprobante de estudios;
9. Si eres parte de la comunidad educativa, presenta tu carta laboral;

Adicional a estos documentos, integra los requisitos de acuerdo con el apoyo solicitado.

Para apoyo movilidad de arranque:

- Hacer una carta donde expliques por qué quieres vivir esta primera experiencia nacional.

Anexo 5

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE**Para apoyo único de movilidad:**

- Carta de aceptación por parte de la institución en la que vas a realizar esta experiencia, la cual debe mencionar tu nombre completo, la aceptación, las fechas y el país a dónde vas;
- Documentos migratorios solicitados por el país destino.

Para empleabilidad y emprendimiento:

- Una carta exponiendo el por qué quieres realizar esta experiencia;
- Carta de aceptación por parte de la empresa a dónde vas a ir;
- En caso de que la experiencia sea en otro idioma, comprobante de idioma oficial ejemplo: TOEFL, IELTS, PET, que solicite el programa de capacitación al que vas.

Para competencias globales

- Evidencias de que has participado en algún proyecto social, a través de un formato que Juventudes te da;
- En caso de que la experiencia sea en otro idioma, comprobante de idioma que se indica en la convocatoria;
- Hacer una carta donde expliques por qué quieres ir.

¿Cómo funciona el proceso?

Si quieres participar hay que seguir los siguientes pasos:

1. JUVENTUDES publicará la convocatoria en la página oficial: <https://juventudessgto.guanajuato.gob.mx> y en las redes sociales como Facebook e Instagram;
2. Entra a la convocatoria da clic en el link de registro;
3. Llena tu registro, adjunta los documentos que se solicitan y recibirás un código a tu correo;
4. Valida tu código recibido en la plataforma de registro;
5. Envía tu postulación;
6. JUVENTUDES revisará todas las solicitudes y documentos;
7. Para competencias globales, en caso de tener todos sus documentos correctos y ser finalista hay que presentarse ante el comité de selección. Te llegará un correo con indicaciones;
8. Nota: Para la modalidad Apoyo Único de Movilidad, la selección se hace según las solicitudes completas y el orden de registro;
9. JUVENTUDES publicará quiénes fueron seleccionados en la página oficial o te mandaremos un correo electrónico;

Anexo 5

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

10. Una vez que seas seleccionado, JUVENTUDES se pondrá en contacto contigo por correo o por teléfono para decirte qué sigue a partir de ahí.

💡 Tip: Los tiempos para que te respondan dependen de lo que diga la convocatoria, así que revisa las fechas y no dejes pasar los plazos, además no hay oportunidad de corregir documentos, asegúrate de subir todo correctamente.

¿Dónde pedir más información?

Para cualquier duda que tengas con gusto te orientamos en:

- Domicilio: Fray Martín de Valencia 102, Santo Domingo, 37557, León, Gto.
- Teléfono: 7 10 34 00 Ext. 642, 646 y 649
- Correo: internacional@juventudesgto.gob.mx
- Redes sociales:
 - <https://www.instagram.com/juventudesgente/>
 - https://www.tiktok.com/@juventudesgente?is_from_webapp=1&sender_device=pc
 - <https://www.facebook.com/Juventudesgente/about/>

Aviso Importante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa.